GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

SUPRIME PROGRAMA ESPECIAL DE BECAS, ARTÍCULO 56° DE LA LEY N° 18.681, PARA EL SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2024, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN.

PUNTA ARENAS, 11 / 12 / 2024

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: MA-00525/2024

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta N° 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución N° DN-03063/2024 de fecha 09.10.2024 de JUNAEB, que nombra a doña NATACHA CECILIA CARRASCO SALINAS, run [redacted] como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, región de Magallanes y de la Antártica Chilena; en la Resolución N° 7, de 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón, y en la Resolución N° 14, de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, Ley Nº 21.640 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2024, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa Nº 06, contempla la suma de M$ 4.200.448 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 06, establece lo siguiente: "*Para un cupo máximo de 2.531 becas al año.*";

4.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal, crea un Programa Especial de Becas para aquellos estudiantes que cumplan con los requisitos de asignación exigidos;

5.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: "*La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas.*";

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2024, el Departamento de Bienestar Estudiantil ha elaborado el Manual de Asignación de Beneficios, cuyo texto fue aprobado, mediante Resolución Exenta N° 6353 de fecha 07 de diciembre del 2023 de JUNAEB; además de los lineamientos para el proceso de continuidad y renovación segundo semestre 2024, mediante la circular DN-00011/2024 de fecha 24-07-2024.

7.- Que, mediante la circular N° DN-00001/2024 de fecha 11.01.2024 y sus respectivas modificaciones, JUNAEB estableció la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso año 2024, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosa N° 06;

8.- Que, JUNAEB ha dispuesto de una cobertura programada total de 702 cupos para la Región de Magallanes, de los cuales 30 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Media y 672 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

9.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos del proceso de renovación asignación de la Beca proceso 2024, mediante Resolución Exenta N° MA-00471/2024 de fecha 24/10/2024 se constituyó el Comité Regional Beca Integración Territorial;

10.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comité Regional Beca Integración Territorial consta en el documento "Acta N°11 de fecha 11.12.2024, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

11.- Que, conforme a lo establecido en el párrafo final del literal a.1 del numeral 10.2 del precitado manual, para todos los casos cuyo estado final, en virtud del presente proceso de análisis de controles programáticos haya resultado distinto a becado, es obligación de esta Dirección Regional, consignar pertinentemente el último mes cursado de estudios en el Sistema Nacional de Becas (SINAB3);

12.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual sólo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 508/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

13.- Que, la individualización de los estudiantes se contiene en los correspondientes archivos elaborados por la Sección de Becas, información que debe ser tratada en la más estricta confidencialidad, por contener datos personales y/o sensibles, conforme con lo dispuesto en la Ley Nº 19.628, sobre protección de la vida privada, motivo por el cual solo será publicada adjunto a la presente resolución, los datos correspondientes a los beneficiarios mayores de edad, quedando las nóminas integras adjuntas al expediente digital N° 508/2024 del gestor documental de JUNAEB. No obstante, este Servicio hace presente que los estudiantes podrán consultar el estado de su beca a través del portal web habilitado al efecto por JUNAEB, señalado en la parte resolutiva del presente acto.

14.- Que, en virtud de lo expuesto anteriormente y conforme las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial para el proceso 2024, mediante el presente acto administrativo, se viene en resolver las solicitudes de estados de excepción y configuración de los controles programáticos del Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, conforme al análisis contenido en minuta adjunta;

15.- Que, en consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- SUPRÍMASE, Beca Integración Territorial a **1** estudiantes de Enseñanza Media para segundo semestre del año 2024, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos, que se individualizan en el anexo N°1.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta del Comité N°11 de fecha 11 de diciembre de 2024.
- Anexo N°1: Individualización de estudiantes educación media a quien se suprime Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N°18.681, Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2024

ARTÍCULO TERCERO- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 238. Glosa N° 06 Programa Especial de Becas Art.56 Ley N° 18.681

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO QUINTO.- TÉNGASE PRESENTE lo resuelto en los considerandos precedentes para los efectos de la posterior confección del acto administrativo que sanciona los cambios de estado del beneficio del mes pertinente.

NATACHA CARRASCO SALINAS
Director/a Regional
Dirección Regional de Magallanes

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo RE 11 diciembre	Digital	[redacted]		
Acta 11 diciembre	Digital	[redacted]		

JVO/JTG

Distribución:

Departamento de Bienestar Estudiantil
Dirección Regional de Magallanes

[redacted]

GOBIERNO DE CHILE JUNAEB Unidad de Becas	REGISTRO	Código: R-UGC-AR001
	ACTA DE REUNIÓN N° 11	Revisión: 00
		Fecha: 10.12.2024
		Página: 1 de 2

1.- IDENTIFICACION DE LA REUNIÓN

Fecha	Miércoles 11 de diciembre de 2024		
Lugar	Dirección Regional JUNAEB, Croacia 569, Punta Arenas.		
Hora Inicio	11:00	**Hora de Término**	12:00 hrs.
Motivo	Constitución Comisión de Asignación Beca de Integración Territorial 2024		

2.- ASISTENTES

Nombre	Firma
DIEGO OSSES LAGOS - REPRESENTANTE DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIONAL MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA	
JIMENA ZUÑIGA VEGA - REPRESENTANTE SEREMI DE EDUCACIÓN	
NATACHA CARRASCO SALINAS – DIRECTORA JUNAEB MAGALLANES	
JUAN VARGAS OJEDA – SECCIÓN ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN USUARIA. OFICINA BECAS Y BAES – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	
JESSICA TORRES GALLARDO –SECCIÓN ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN USUARIA. OFICINA BECAS Y BAES – SOPORTE TÉCNICO - JUNAEB	

3.- TEMAS TRATADOS

El objetivo principal de la convocatoria es la constitución de la comisión para la supresión estudiante que no cumple requisitos segundo semestre 2024 de la Beca Integración Territorial correspondientes a educación media de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena.

SITUACIONES A PRESENTAR EDUCACION MEDIA

1. Se propone SUPRIMIR a estudiante que no cumplen con requisitos para continuar con el beneficio.
   A saber

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	MOTIVO
1	[redacted]					

ACUERDOS:

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha
I. EDUCACION **MEDIA** 1. Se SUPRIME beneficio a 1 estudiantes que no cumplen con requisitos para continuar con el beneficio.	Comisión Regional Beca de Integración Territorial	11.12.2024

Responsable

"Confirmo que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados" **JESSICA TORRES GALLARDO** PROFESIONAL SECCIÓN ATENCIÓN Y SATISFACCIÓN USUARIA OFICINA BECAS Y BAES	Firma y timbre

Anexo N°1

Individualización de estudiantes educación media a quien se suprime Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N°18.681, Beca Integración Territorial para el segundo semestre año 2024

A saber **1**:

N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM
1	[redacted]				